

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 Alrazador: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este BOLETIN, colocandolos ordenadamente para su encuadernación, que debere verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interes particular abonarán 0'75 pesetas linea, debiendo ser interesado y nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.151

Fijación de precios de sopa juliana

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5.6858 9, de 21 de octubre próximo pasado ha dispuesto lo siguiente:

Precios de sopa juliana.—Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente incoado a instancia de las Entidades Trevijano Hijó, Ulecia, S. A., Conservas Taboada, Hijó de Gómez Trevijano e Industrias Muerza, S. A., sobre fijación de precios de «sopa juliana» de su fabricación, esta Secretaría General Técnica, visto el informe favorable de esa Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de acuerdo con la propuesta de la citada Oficina de Precios, ha resuelto autorizar como precio de venta en fábrica el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Precio de venta en fábrica = $(9'70 P + 5'10)$ pesetas por kilogramo a granel.

Siendo P. el precio medio ponderado de adquisición del kilogramo en producción, de legumbres y verduras frescas que se emplean en la elaboración de dicho producto.

Dicho precio P no debe ser, en ningún caso, superior al señalado por esa Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en producción para dichas legumbres y verduras.

Para los paquetes de 200 gramos se incrementará el precio a granel del contenido en 0'80 pesetas por paquete para cubrir los gastos de llenado, empaquetado y envasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de noviembre de 1948.
El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.152

Fijación de precios para fécula de patata

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5.4. 674-34, de fecha 12-8-48 ha fijado para la fécula de patata los siguientes precios que serán aplicados con carácter general por todos los fabricantes nacionales:

Fécula azul (seca) 15 a 18 por 100 de humedad, precio de venta en fábrica, 12'80 pesetas kilogramo.

Fécula verde (húmeda) 38 a 42 por 100 de humedad, precio de venta en fábrica, 10'50.

Mercancía a granel, quedando obligada la firma fabricante a poner en el envase (que podrá cargarse aparte a su precio oficial) etiqueta en la que se haga constar la clase de fécula y su precio correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 26 de noviembre de 1948.
=El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.154

Ampliación y rectificación a la relación de artículos intervenidos número 77, publicada en el B. O. del E. número 307 de 2-11-48

Por haberse publicado en el «Boletín Oficial» del Estado con posterioridad a la publicación de la relación en vigor de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, las Circulares conjuntas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera, números 698 y 5, respectivamente, interviniendo la circulación de leñas y carbones vegetales, de fecha 28-10-48 (B. O. del E. 308) y la 699 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1948-49, de fecha 28-10-48 (B. O. del E. 308), la mencionada relación sufrirá las siguientes modificaciones:

El epígrafe que dice:

Carbón vegetal. Incluso cisco y picón (excepto el herraj), intervenido solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera en camiones fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Carbón vegetal. Incluso cisco, picón y herraj.

Se incluye el epígrafe:

Fécula de garrofa. Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

El epígrafe que dice:

Garrofa. Intervenida su circulación en las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Tarragona e Islas Baleares.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Garrofa (troceada y sin tropear). Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Se incluyen los epígrafes:

Garrofin. Intervenida su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Harina de garrofa. Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Subproductos de garrofa. Intervenidos en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

El epígrafe que dice:

Leña. Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares. Intervenida solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera, en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Leña. Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares.

Burgos 30 de noviembre de 1948.

=El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.155

Fijación de precios oficiales para harina y pan.

Durante el próximo mes de diciembre, los precios oficiales que regirán en esta provincia para la harina panificable y pan son los siguientes:

Zona «A» (Burgos, Miranda, Aranda, Arija, Pradoluengo y Briviesca)

Para elaboración de raciones de 1.^a, 690'63 pesetas quintal métrico.
Idem idem de 2.^a, 540'55 id.
Idem idem de 3.^a, 363'31 id.
Idem idem de 100 gramos, racionamiento infantil, 353'05 id.

Zona «B» (Resto de la provincia).

Para elaboración de raciones de 1.^a, 721'90 pesetas quintal métrico.
Idem idem de 2.^a, 571'82 id.
Idem idem de 3.^a, 394'58 id.
Idem idem de 100 gramos, racionamiento infantil, 384'32 id.
Idem idem de 450 gramos, para Economatos Mineros, 385'82 id.

Pan: (En toda la provincia).

Piezas de 1.^a categoría, 80 gramos, 0'50 pesetas pieza.
Idem de 2.^a, 100, 0'50 id.
Idem de 3.^a, 200, 0'70 id.
Idem de 3.^a, 100 para infantiles, 0'35 id.
Idem de 3.^a, 450 para Economatos Mineros, 1'50 id.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan en el momento de hacerse cargo de la mercancía los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores 1'25 pesetas por quintal métrico.—No pueden elaborarse legalmente piezas de pan de peso distinto al que se determina en la relación precedente.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieran por los interesados al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de noviembre de 1948.
=El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION GESTORA

Esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 1.º de diciembre actual, tomó el acuerdo siguiente:

Visto el proyecto de Presupuesto general ordinario de Ingresos y Gastos de la Corporación, para el ejercicio de 1949, así como le Memoria y el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del mismo por estar comprendidas en él con exactitud todas las obligaciones a cargo de la Diputación y ajustadas todas las dotaciones a las necesidades correspondientes a las mismas, con economía y austeridad, calificando todas las comprendidas no sólo de necesarias sino de imprescindibles, dadas las circunstancias actuales, y leídas partida por partida, tanto las de Ingresos como las de Gastos; la Gestora, de conformidad con dicho dictamen de la Comisión de Hacienda, adopta el acuerdo de aprobar el proyecto de Presupuesto en la cifra y forma que ha sido presentado y cuyo resumen, por Capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas
1.º Rentas	321.723'72
2.º Bienes provinciales	50.000'00
3.º Subvenciones y donativos	528.925'96
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	73.350'00
7.º Derechos y tasas	1.158.500'00
8.º Arbitrios provinciales	176.658'00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.781.349'20
10 Cesiones de otros recursos, Fondo de Compensación provincial y de Corporaciones locales	3.715.523'65
12 Traspaso de obras y servicios públicos	1.275.700'00
15 Multas	500'00
17 Reintegros	38.500'00
18 Fianzas y depósitos	100'00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	12.120.830'53

GASTOS

Capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas
1.º Obligaciones generales	576.854'93
2.º Representación provincial	105.600'00
5.º Gastos de recaudación	1.030.580'00
6.º Personal y material	1.495.727'17
8.º Beneficencia	4.061.042'99
9.º Asistencia social	248.800'00
10 Instrucción pública	783.555'66
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.749.051'73
13 Montes y pesca	140.675'00
14 Agricultura y ganadería	252.768'75
15 Crédito provincial	601.174'30
18 Imprevistos	75.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	12.120.830'53

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos	12.120.830'53
Total general de gastos	12.120.830'53

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, quedando expuesto al público mencionado presupuesto, por espacio de quince días, a fin de que de acuerdo con los artículos 227, 228 y 229 del citado Decreto, puedan presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Diputación, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Burgos 2 de diciembre de 1948.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la C. G., El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 1.º del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los ar-

tículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de noviembre pasado sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos	0'64
Id. id. de 40 id.	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'36

Id. de paja corta de 6 id.	1'47
El kilogramo de paja larga	0'33
El id. de carbón	0'67
El id. de leña	0'24
El id. de aceite	8'00
El litro de petróleo	1'50

Burgos 2 de diciembre de 1948.

—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1948.

Aprobar el informe del Sr. Arquitecto provincial en los expedientes de expropiación forzosa de unos terrenos para edificación de la Academia de Ingenieros del Ejército, remitidos, para este trámite, por el Ecmo. Sr. General Subinspector de esta plaza.

Designar a D. Luis Rubio Merino para que preste los servicios de Capellán auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia, con carácter provisional.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de septiembre último.

Acceder a lo solicitado por Jesús Santamaria, de Burgos, sobre que se le condonen los gastos por él ocasionados en el Hospital Provincial.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial y Casa Maternidad a D.ª Gloria Ortega Herrero, D.ª María Jesús Iñiguez, D. Juan Cruz Lozano Moral, y D. José Lostal Junquera, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar los proyectos de acopios de piedra para la reparación del firme durante el ejercicio de 1948, de la carretera provincial de Roa a Burgos, en sus distintas Secciones, y que se anuncie la subasta.

Adjudicar a D. Primitivo Ordóñez Calvo, de Salas de los Infantes, el servicio de acopios de piedra para la reparación del trozo 1.º de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez; y a D. Benedicto Salazar Ruiz, de Miranda de Ebro, los del trozo 2.º kilómetros 22 al 25, de la misma carretera.

Otorgar a la Junta administrativa de Angulo de Mena, los auxilios técnicos de la Corporación para la redacción del oportuno proyecto del camino vecinal que interesa.

Aprobar el presupuesto para alumbrado artificial de la Sección de Depositaria, en el Palacio provincial, y que se realicen las obras.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a don Leoncio Rojo Mayordomo, de Gumiel del Mercado; D. Severiano Hernando Hernando, de Ciruelos

de Cervera; D.ª Avelina Gómez López, de Cueva de Sotoscueva; D. Román Martínez García, de Belorado; Azucarera San Pascual, S. A.; D. Juan García Montaña, de Salas de Bureba; Ayuntamiento de Roa de Duero; D. Segundo Ruiz Angulo, de Vallejo de Mena; D. Honorato Cornejo Gómez, de Cascajares de Bureba; D.ª Silvina Sáiz Sáiz, de Los Ausines; D. Tomás Cancescos, de Roa; D. Juan Villafranca Juez, de Arlanzón; D. Generoso Pérez Martín, de Villagonzalo Pedernales, y D. Angel del Val Aguilár, de Cardeñadijo.

Idem id. para cargar maderas y derribar un árbol, contiguo a caminos vecinales, a D. Juan Manuel Díaz de Tuesta, de Gurendes (Alava), y D. Máximo Cubillo Hernando, de Salguero de Juarros.

Aprobar la cuenta de Depositaria con referencia al tercer trimestre de 1948 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Acceder a lo solicitado por la Institución Fernán-González, sobre que se libre la subvención correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

Abonar al Ayuntamiento de Villarcayo la cantidad de 25.000 pesetas, resto de la subvención concedida para la instalación del teléfono en aquella localidad.

Aprobar la liquidación por «plus de carestía de vida» a los peones auxiliares, y que se satisfagan las cifras correspondientes a cada interesado.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Decreto que regula el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones locales, publicado en el «B. O. del Estado», acordándose dar puntual cumplimiento a cuanto en el mismo se dispone.

Aprobar una propuesta del Doctor Vara, referente a la organización en las Clínicas del Hospital provincial de un «Instituto de Especialización de la Facultad de Medicina de Valladolid», como centro filial de la Universidad.

Quedar enterada de un escrito del Fondo de Compensación provincial, comunicando el resultado de la liquidación practicada a esta Diputación.

Aprobar el presupuesto para el busto en bronce de D. Manuel Machado.

Expresar a D.ª Eulalia de Cáceres, viuda de Machado, el agradecimiento de la Diputación por el nuevo e importante donativo que piensa dedicar a la Biblioteca Machado, y que permitirá honrar más, si cabe, la memoria de su finado esposo en su Museo provincial.

Conceder a la Junta Provincial de Fomento Pecuário la subvención de 10.000 pesetas con destino a la adquisición de reproductores vacunos.

Que se expidan a favor del Orfeón Burgalés las cantidades pendientes de cobro de las subvenciones concedidas por la Corporación para ayuda de la obra artística y cultural que viene desarrollando dicha laureada agrupación musical.

Quedar enterada del reconocimiento y apertura oficial al público de los siguientes caminos: De Hozabejas a Rucandío; de Cardañajimeno al Monasterio de San Pedro de Cardaña; de Loranquillo al camino de Quintana-Loranquillo y de Hozalla a la carretera de Berberana a Laredo.

A propuesta del Sr. Presidente se adopta el acuerdo de consignar en acta al agrado que reporta a la Diputación la merecida y honrosa condecoración otorgada al Ilustrísimo Sr. Alcalde de la Ciudad, don Carlos Quintana, consistente en la Gran Cruz del Mérito Naval, por cuyo elevado galardón se le expresará la felicitación más entusiasta del organismo provincial.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Diputación y que se remitan testimonios de gratitud a las autoridades y corporaciones sevillanas por las múltiples finezas y atenciones dispensadas al Sr. Presidente con motivo de su reciente viaje a Sevilla para concurrir en nombre de la provincia de Burgos, a los actos de Homenaje a la Marina de Castilla.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por su generosa decisión de satisfacer el importe de las obras de restauración en el Monasterio de San Juan de Ortega.

Burgos 27 de octubre de 1948.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Auxiliar para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, de la Zona primera de la capital, D. Luis Sendino Gómez.

Burgos 30 de noviembre de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de diciembre, los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje al 88 por 100, 146'62 pesetas quintal métrico.

Idem idem, cupo panadero al 88 por 100, 302'30 id.

Idem de centeno, cupo panadero al 80, por 100, 261'53 id.

Idem de cebada caballar, forzoso, al 60 por 100, 118'46 id.

Idem de cebada ladilla forzoso al 60 por 100, 125'13 id.

Idem de maíz al 60 por 100, 268'80 id.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase,

El rendimiento del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo), neguilla, alberjana y semillas redondas.

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio al 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas y 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es:

El precio procedente del 88 por 100 de rendimiento, cupo panadero, es: salvado 74 pesetas quintal métrico, y restos de limpia, 59 pesetas quintal métrico, y el del cupo canje es: salvado 70 pesetas quintal métrico y restos de limpia 55 pesetas quintal métrico.

Salvado procedente del 80 por 100 de rendimiento es el de 70 pesetas quintal métrico, y restos de limpia el de 55 pesetas quintal métrico.

Salvado procedente del 60 por 100 de rendimiento de cebada, es el de 71 pesetas quintal métrico y restos de limpia el de 56 pesetas quintal métrico.

Salvado procedente del 60 por 100 de maíz, es el de 74 pesetas quintal métrico y restos de limpia el de 59 pesetas quintal métrico.

Burgos 30 de noviembre de 1948.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Castro Urdiales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital

ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por razón de precario, seguido en Primera Instancia ante el Juzgado de Primera Instancia de Castro-Urdiales, habiendo sido partes en el mismo, de una, como demandante-apelada, D.^a Saturnina Pagola Ortiz, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Mioño, no comparecida en esta instancia, y de otra, como demandado-apelante, D. Pedro Vázquez Domínguez, mayor de edad, casado, jornalero, de igual vecindad, que litiga en concepto de pobre, representado en esta instancia por el Procurador don Teodosio Berrueco Martínez y defendido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, cuyos autos penden ante esta Sala en apelación de la sentencia dictada en primera instancia.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que declara haber lugar al desahucio ejercitado, con imposición de las costas de primera instancia a la parte demandada, sin especial declaración de las de esta segunda.

A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de Instancia con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecución, y notifíquese en forma legal a la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García-Monge Martín.—Victoriano Ortiz Gómez Coronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos a fin de que sirva de notificación la presente a la demandante-apelada no comparecida D.^a Saturnina Pagola, expido la presente en Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Crespo.

Aranda de Duero.

Requisitoria.

José Clodo, o Clodo José Sánchez Martín, y según la indagatoria José Encinas Gattiel, de 47 años de edad, hijo de Vicente y de Paulina, natural de Tordesillas, partido judicial de idem, provincia de Valladolid, de estado casado, profesión mecánico, vecino de Salamanca, calle de Villaviciosa, número 9, y también por otros es conocido por Benedicto Espinel Encinas, natural de Pascualcobos, partido judicial de Piedrahita (Ávila), evadido del Depósito municipal de La Vecilla, últimamente domiciliado en Vadocondes, calle de la Plaza y del que se sabe habla el francés, procesado en el sumario número 68 de 1948; comparecerá en el término de diez días, al objeto de constituirse en

prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero 24 de noviembre de 1948.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

Requisitoria

Emilio Castillo Bardeci, hijo de Telesforo y de Marcelina, natural de Vitoria, provincia de Alava, vecindado en Valpueda, Ayuntamiento de Berberana (Burgos), de oficio albañil, de estado soltero, de 22 años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, cejas el pelo, ojos grises, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, frente ancha, y sin señas particulares, procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Juzgado de la Agrupación Mixta de Montaña, número 14, D. Adolfo Labarga Pérez, en la Plaza de Pamplona, Cuartel del General Moriones, sito en la calle de Yanguas y Miranda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 25 de noviembre de 1948.—El Juez instructor, Adolfo Labarga Pérez.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villalbilla de Gumiel, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villalbilla de Gumiel, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cilleruelo de Abajo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Anuncios Oficiales

El día 18 del actual se publicó en este B. O. un acta sobre clasificación de varios pueblos de esta provincia en distintos partidos farmacéuticos, y no habiéndose indicado el plazo que se concedía para posibles reclamaciones, por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que el mencionado plazo terminará el próximo día 10 de diciembre.

Burgos 29 de noviembre de 1948. —El Jefe provincial de Sanidad.

Alcaldía de Valle de Oca.

Formado por la Comisión de Hacienda de este municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante este plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Valle de Oca 29 de noviembre de 1948. —El Alcalde, Avelino Sáez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas. Quintanilla del Agua.

Alcaldía de Cameno.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cameno 10 de noviembre de 1948. —El Alcalde, Máximo Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel de Hizán.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabañes de Esgueva 27 de noviembre de 1948. —El Alcalde, C. Cabañes.

Alcaldía de Cameno.

Para su provisión en propiedad, por hallarse servida interinamente, se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dota-

da con el haber anual de 125 pesetas y el 0'25 por 100 de las denuncias que se recauden por la Depositaria del Ayuntamiento. Pueden solicitar referida plaza los Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, y caso de no haber solicitante alguno de las clases mencionadas, entre los solicitantes que reúnan condiciones de saber leer y escribir, tener buena conducta social, moral y política y ser afectos al Movimiento Nacional. Los solicitantes deberán presentar los documentos que estimen oportunos de méritos y servicios, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, procediendo el Ayuntamiento a efectuar el nombramiento una vez finalizado dicho plazo.

Cameno 10 de noviembre de 1948. —El Alcalde, Máximo Ortega.

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

La Corporación municipal de mi presidencia acordó por unanimidad celebrar subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y en ambulancia, para el ejercicio de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y para que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente, puedan hacerse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas, en la inteligencia que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 27 de noviembre de 1948. —El Alcalde.

Alcaldía de Briviesca.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta del actual campo de deportes, para con su importe construir otro mejor acondicionado y más completo, dentro del recinto del Mercado, y la corta y venta, también en pública subasta, de los plátanos existentes en el Paseo de la Florida, que, según informe facultativo, se hallan atacados de enfermedad, se hacen públicos estos acuerdos a fin de que puedan oponerse a su ejecución las personas interesadas, presentando la correspondiente reclamación en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pues pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca 30 de noviembre de 1948. —El Alcalde, Marino L. Linares.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pancorvo

El día 21 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa

Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal designado por la Corporación y Secretario, la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre bebidas, carnes frescas y saladas y pescados, durante el año de 1949, con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones deberán hacerse por medio de pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se inserta en el pliego de condiciones.

Pancorvo 1 de diciembre de 1948. El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 19 de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia al menos de otro miembro de la Corporación y del Sr. Secretario que dará fe del acto, la subasta para el arriendo, por un año, del servicio de «Agencia y saca del vino de las bodegas hasta su colocación en los vehículos» (Derechos y Tasas por prestación de servicios).

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y servirá de tipo de licitación el de diez mil pesetas.

Gumiel de Hizán 29 de noviembre de 1948. —El Alcalde, C. Redondo.

Se anuncia la venta en pública subasta de una sexta parte de una casa perteneciente a los menores del finado Emilio García, cuya casa sita en esta población y su calle Real, linda entrando derecha otra casa de herederos de Elena Díez, izquierda otra casa de Irene Escudero, frente calle de su situación.

Cuya subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del consejo que representa a los menores, y

por pujas a la llana, el día 5 del próximo mes de diciembre.

Olmedillo de Roa 26 de noviembre de 1948. —El Presidente del consejo de familia, Olegario Ramos.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos

Hasta las doce horas del día 14 del mes de diciembre en primera convocatoria y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital durante el mes próximo de enero. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta administración.

Burgos 1 de diciembre de 1948. —El Capitán Secretario.

Se venden terreno y cobertizos, en la calle de San Agustín.

Informes: S. Espiga, Madrid, 63, Burgos. 1—3

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS. — Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En etc a la vista. 1 %



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAÍN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 208.716.511,32

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIEAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.